SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
NÚMERO 310.20.3.77-2025

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PARA LA IMPLEMENTACION Y DOTACIÓN DE 6 SALAS STEAM DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

TULUÁ, OCTUBRE DE 2025

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con la Ley 850 de 2003, Articulo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas, interesadas en realizar control social en la presente convocatoria pública directa; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, en la opción correspondiente.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso de convocatoria pública, la etapa contractual y post contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante el Municipio de Tuluá, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de Contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que el Municipio de Tuluá, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial —Lucha contra la Corrupción a través de: los números telefónicos: (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número telefónico: (1) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913-040 o (1)560-7556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, DC.

CAPITULO I

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio

de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.2.1 OBJETO: Implementación y dotación de 6 salas STEAM de las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio de Tuluá.

1.2.3 CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO: El oferente deberá garantizar que los bienes ofertados cumplen de manera estricta con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica incluida en los presentes pliegos de condiciones.

Los proponentes deberán presentar la documentación que respalde el cumplimiento de dichas especificaciones (catálogos, fichas técnicas del fabricante, certificados de calidad u otros documentos equivalentes).

El futuro contratista será responsable de que los suministros entregados correspondan exactamente a las características técnicas requeridas, en cuanto a calidad, cantidad, presentación, empaque, vida útil y demás condiciones establecidas.

El incumplimiento de las especificaciones técnicas será causal de rechazo del suministro, sin que ello genere obligación de pago por parte de la Entidad.

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	43211907	OCULUS QUEST 3 256GB
2	43211500	PORTATIL CORE I5 14
3	23261507	CREALITY HI COMBO IMPRESORA MULTICOLOR
4	60106214	KIT DE ROBOTICA

En caso de presentarse una sola oferta, ésta será adjudicataria del proceso de selección, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos técnicos, financieros, legales y económicos de los presentes Pliegos de Condiciones y no incurra en ninguna causal de rechazo.

1.2.4 ACTIVIDADES

Actividades	Entregables:	Evidencias:
El contratista deberá cumplir a cabalidad con la entrega de los elementos que deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas: **OCULUS QUEST 3 – 256 GB** **Modelo**: Meta Quest 3 **Almacenamiento:** 256 GB **Color**: n/a **Resolución**: 2064 x 2208 píxeles por ojo **Procesador**: Snapdragon XR2 Gen2 **Audio**: 3D Spatial Audio con jack 3.5 mm **Controladores:** Touch Plus con sujeción mejorada **Alimentación:** 2 baterías AA **Conector:** USB Tipo C **Garantía:** 1 año **PORTÁTIL CORE i5 – 14"** **Procesador**: Intel Core i5-8259U, Quad-Core, 2.3 GHz – 3.8 GHz **Memoria RAM**: 12 GB DDR4 (8+4) **Disco**: 1 TB SSD **Pantalla**: 14" Full HD (1920 x 1080) **Cámara**: 2 MP **Batería**: Lithium-ion polymer 3600 mAh **Duración**: 3 a 4 horas según uso **Tarjeta Gráfica**: Intel Iris Plus **Conectividad**: WiFi / Bluetooth 4.0 **Teclado**: Retroiluminado **Extras**: Soporte SDHC/SDXC/SDX, Mini HDMI, **CREALITY HI COMBO – IMPRESORA 3D MULTICOLOR** **Tipo**: Impresora 3D multicolor abierta **Volumen de impresión**: 260 x 260 x 330 mm **Sistema**: CFS con cambio de filamento automático para múltiples colores **Nivelación**: Automática de primera capa **Boquilla**: Tri-metal de intercambio rápido con tecnología antiobstrucción **Algoritmo**: Cancelación activa de vibraciones	Elementos para la dotación de las salas STEAM	Factura Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Motores: Silenciosos **Cama caliente**: Reforzada con Kevlar para mayor eficiencia y durabilidad **Tecnología**: FDM/FFF **Temperatura máxima del hotend**: 300 °C **Firmware**: Klipper **KIT DE ROBÓTICA EL GENIUSTECH** Construcción de hasta 32 modelos robóticos diferentes **Compatible con Micro**: bit v1 y v2 (incluida) **Programación con** Microsoft MakeCode (por bloques) y Python **Fabricado en plástico** ABS resistente Incluye placa de expansión Wukong Permite conexión de hasta 8 servomotores y 2 motores DC Incluye 4 luces LED RGB tipo arcoíris y 4 LED programables Puertos de entrada/salida y conexión USB para comunicación y carga rápida **Sensores:** seguimiento de línea, ultrasónico y de nivel de agua **Motores:** 2 DC y 1 servomotor Manual de instrucciones paso a paso Compatible con piezas tipo LEGO El material requerido debe ser instalado en cada una de las instituciones educativas oficiales priorizadas y/o sede educativa y se debe dar capacitación de su uso al personal indicado por cada rector. Los elementos requeridos deben tener como mínimo garantía de un (1) año		

1.2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.2.5.1 SON DEBERES DEL CONTRATISTA:

SECRETARIA DE EDUCACION

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir de forma oportuna y eficiente con las especificaciones técnicas estipuladas.
2. Entregar los bienes conforme a las características técnicas ofertadas en la propuesta presentada y evaluada por el municipio.
3. Entregar los bienes dentro del plazo y las condiciones previstas en el pliego de condiciones, la propuesta y el presente contrato.
4. Cumplir con la garantía de calidad propuesta en la oferta.
5. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto a la calidad de los implementos.
6. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
7. Asumir la totalidad de los riesgos y costos que se generen durante la entrega.
8. Deberá responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
9. Tener en cuenta y atender las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
10. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
11. En caso de presentarse alguna inconformidad por parte del supervisor del contrato respecto a los elementos, será atendida de manera inmediata por el contratista.
12. El contratista deberá pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
13. Cumplir con todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este
14. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el contrato.

1.2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se compromete a:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

1.2.5.3 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR La supervisión será ejercida por la Secretaría de Educación, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

Además de las funciones referidas anteriormente, tendrá las siguientes:

1. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
2. Verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos para el cumplimiento de las actividades.
3. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o Incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
6. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
7. Suministrar a la persona encargada de contratación los documentos requeridos para el trámite del pago, debidamente revisados y entregarlos en físicos y escaneados.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios y normas que rigen la materia. La modalidad de selección a aplicar se justifica en las características del bien a adquirir, toda vez que ellas comparten especificaciones técnicas comunes, que hacen posible la adquisición mediante subasta inversa, por ser el mecanismo de escogencia de contratista que permite mayor eficiencia, garantiza condiciones de calidad estándar y logra ventajas para la entidad al adquirir el menor precio. En consecuencia, tanto el proceso de selección, como el contrato que de este surja, se regirán por el régimen de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, según lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se precisará en el pliego de condiciones, Por lo anterior, se acoge el procedimiento de Selección Abreviada en la causal de subasta inversa, indicado en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, y subsiguientes.

1.4 PRESUPUESTO: Para establecer el valor del presente proceso, se tiene en cuenta el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.1667,** expedido por la

Entidad, por un valor de **Doscientos cincuenta millones de pesos moneda corriente ($250.000.000)**, con cargo al presupuesto de la vigencia correspondiente.

1.5 VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato en mención es de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.6 VEEDURIA CIUDADANA: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con el cronograma establecido del presente documento, LA ENTIDAD convoca las Veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractuales, Contractuales y post-contractuales de acuerdo con lo establecido por la ley.

1.7 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

1.7.1 HORARIOS DE ATENCION Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO: Las solicitudes para que el presente proceso se limite a Mipymes se deberán presentar de forma escrita en el horario y Cronograma estipulado en la página transaccional Secop II, anexando los documentos requeridos para el caso de acuerdo con la Ley.

1.7.2 LOS POSIBLES OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, deberán manifestar su interés de participación dentro del término previsto en el cronograma estipulado en la página transaccional Secop II, anexando los documentos requeridos para el caso de acuerdo con la Ley, anexando los documentos solicitados más adelante.

No se aceptarán manifestaciones de interés de oferentes enviadas vía fax, o vía correo electrónico

Las Personas Naturales deberán anexar a la manifestación de interés, la copia de la cédula de ciudadanía y Registro Único Tributario. En el caso de Personas Jurídicas la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal y la copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.

En el caso de Consorcios o Uniones y Temporales se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Es de anotar que todo documento presentado debe ser legible.

La no manifestación de Interés en participar de acuerdo con lo establecido en el presente numeral, o la mala presentación de la manifestación de interés, como la no inclusión de todos los documentos requeridos, se constituyen en causal de rechazo de plano de la propuesta. La manifestación de interés será requisito habilitante para la presentación de la oferta. Si no se presenta ninguna manifestación de interés, el Municipio de Tuluá declarará desierta la **Selección abreviada de subasta inversa** Numero 310.20.3.77-2025

1.7.3 CONVOCATORIA: Como principio que rige este proceso se convoca a las personas naturales o jurídicas individualmente o en consorcio o en unión temporal, que su objeto social le permita desarrollar el objeto del contrato, para participar en el presente proceso que se publica en el SECOP (Colombia compra eficiente).

1.7.4 PUBLICIDAD DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES El Pliego definitivo de condiciones se publicará en la página transaccional del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co Secop II

Las observaciones al proyecto de pliegos se recibirán hasta la fecha señalada en el cronograma y para que sean consideradas dentro del proceso, debe dirigirse por escrito únicamente en la página transaccional del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co Secop II

Las consultas y sus respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las propuestas y se publicarán en la página transaccional del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co Secop II

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS

2.1 DOCUMENTOS DE LA PRESENTE SELECION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

2.1.1. Estudios y documentos previos
2.1.2. Convocatoria pública
2.1.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2.1.4. Proyecto de pliegos de condiciones
2.1.5 Resolución de Apertura
2.1.6 Pliego de Condiciones Definitivos
2.1.7 Adendas.
2.1.8 Acta de Cierre
2.1.9 Evaluaciones Jurídica – Financiera – Técnica – Administrativa y Operacional.
2.1.10 Resolución de Adjudicación o Resolución de Declaratoria Desierta
2.1.11 Propuestas.

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1 PRESENTACION DE LA PROPUESTAS Todas las propuestas deberán presentarse en la siguiente forma:

3.1.1. Idioma de la Propuesta: La propuesta, correspondencia y todos los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente junto con su propuesta deben estar en idioma castellano.

3.1.2. El impuesto al valor agregado IVA: deberá ser detallado en el precio de las propuestas. Si el proponente llegare a omitir la presentación del IVA por separado de los precios básicos, EL MUNICIPIO DE TULUÁ –SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL descartará estas propuestas.

3.1.8 Los valores ofertados y soportados: los (Proponentes que se presenten para este proceso deberá indicarse en pesos colombianos. En caso de presentarse un proponente de origen extranjero deberá tomar el valor TRM para el dólar americano

vigente para la fecha del cierre del proceso y el valor expresado deberá indicarse en pesos colombianos.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES:

3.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de selección pueden participar las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El proponente que desee contratar debe conocer el pliego de Condiciones y además deberá cumplir con todos los otros requisitos señalados.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación que no se encuentra dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, respecto de las inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes y de las excepciones a las mismas, se sujetarán a las reglas establecidas en los artículos 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

PARA LA ACREDITACIÓN DE SU CAPACIDAD JURÍDICA: para presentarse como proponentes de la presente selección abreviada de subasta inversa, los participantes deberán adjuntar los documentos que se requieren para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante a continuación, relacionados:

DOCUMENTOS HABILITANTES: Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona:

1. **Carta de presentación de la propuesta: El** proponente deberá presentar debidamente firmada la carta de presentación de su oferta, conforme al modelo indicado en el ANEXO No. 1.
2. **Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil o documento similar:** Presentar el Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil o documento similar; según sea el caso, en donde conste que realizan actividades iguales o similares a las del objeto de esta **Selección Abreviada de Subasta inversa**, dicho documento deberá ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta.
3. **Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP:** Presentará el RUP expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.
4. **Vigencia de la Sociedad:** Acreditar que se trata de una sociedad con un término mínimo permanente de duración equivalente al plazo total del presente contrato y uno (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.

5. **Autorización por Limitaciones Estatutarias:** Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta de reunión del órgano competente en la que conste la decisión adoptada que le autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y la actuación del representante legal en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El acta de autorización antes mencionada deberá ser autenticada por el funcionario competente de la Sociedad.
6. **Poder Para Presentar Oferta y/o Actuar Dentro del Proceso:** Cuando el oferente presente su oferta a través de apoderado, deberá presentar el poder que le fue otorgado debidamente firmado y especificando en el mismo. los alcances para actuar en nombre de su representada que le han sido otorgados.
7. **Documento del consorcio o unión temporal** (Si aplica).
8. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal**.
9. **Registro Único Tributario (RUT)** del proponente, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales de Colombia DIAN actualizado.
10. **Certificación de pago de los aportes de sus empleados, de conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2002**, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar. Para el efecto, deberá aportarse con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El anterior requisito deberá aportarse con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el proceso de selección. Esta exigencia igualmente aplica para cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente. Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar, además, el pago de aportes a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados.
11. **Póliza de Garantía de ofrecimiento y Seriedad de la Oferta:** El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de ofrecimiento y seriedad de la oferta, expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituidos en Colombia, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial, y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la **Selección Abreviada de subasta inversa**. La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del Municipio.
12. **Fotocopia de la libreta militar.** (Si aplica)
13. **Certificación firmada por el proponente bajo la gravedad del juramento**, de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar, acompañada de: Certificado de antecedentes de inhabilidad e incompatibilidad, Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República, Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría General Certificado de antecedentes judiciales, Policía Nacional, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de delitos sexuales y Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

14. **Declaración de Origen de Fondos:** El oferente y/o los miembros del consorcio o unión temporal; deberán presentar de manera individual una declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

   a. Constancia de que el capital y el patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
   b. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratistas del estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o cualquier norma concordante que lo complemente, lo modifique o adicione.
   c. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas a favor de personas relacionadas en las mismas.

3.3 DE LOS PROPONENTES

3.3.1 EXPERIENCIA

El proponente debe relacionar en el Anexo Experiencia máximo dos (02) contratos debidamente registrados en el RUP y en firme, que correspondan a compra de los diferentes equipos que componen las salas STEAM. Dichos contratos deberán contener al menos tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC relacionados con el objeto del presente proceso

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	43211907	OCULUS QUEST 3 256GB
2	43211500	PORTATIL CORE I5 14
3	23261507	CREALITY HI COMBO IMPRESORA MULTICOLOR
4	60106214	KIT DE ROBOTICA

Además, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

Experiencia acreditada por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

La exigencia del 100% se fundamenta en lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que facultan a las

entidades estatales para establecer los requisitos habilitantes de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, siempre que sean proporcionales y adecuados.

En este sentido, la fijación de un porcentaje superior al valor del presupuesto busca garantizar que los proponentes acrediten idoneidad y experiencia suficiente en contratos de magnitud igual o superior al que se pretende adjudicar, reduciendo el riesgo de incumplimiento y asegurando la correcta ejecución del objeto contractual.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica al tener inscrito en el Registro Único de Proponentes en uno (01) contrato relacionado como experiencia, en el que contenga al menos el código del clasificador Internacional de las Naciones Unidas, UNSPSC: 60106214 Kit de Robótica

Diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional a la participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato

En caso de contratos con particulares, el oferente deberá allegar con la certificación copia del Contrato o copia de la facturación generada en dicho contrato o declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio.

No se aceptarán SUBCONTRATOS.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del oferente se evaluarán las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la empresa contratante
Nombre del Contratista
Objeto del contrato

Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
Valor del contrato
Certificación de calificación de cumplimiento y calidad del servicio (mínimo bueno, excelente)
Expedida por el funcionario competente.
Firma de quien expide la certificación.

Para acreditar la experiencia, la verificara el MUNICIPIO DE TULUÁ con base a la información adicional que sea solicitada al oferente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo con objeto a contratar.

La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En caso de que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del oferente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del oferente se evaluarán las tres (3) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

3.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base a lo expuesto en el Decreto 1082 de 2015 y deberá certificar mediante el RUP con corte al 31 de diciembre de 2024, los siguientes puntajes:

- **Índice de Liquidez:** deberá ser mayor o igual a 2,08
- **Índice de Endeudamiento:** deberá ser igual o menor a 60%
- **Razón de Cobertura de interés:** debe ser igual o mayor a 7,49

En caso de consorcios o uniones temporales, es decir proponentes plurales, se evaluara de acuerdo al "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", del SECOP, mediante la opción 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores", En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

3.3.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Verificación de la capacidad organizacional se realizará con base en lo expuesto en el Decreto 1082 de 2015, y deberá certificarse mediante el RUP con corte al 31 de diciembre de 2024, de contar con este, los siguientes puntajes:

- **Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0,51**
- **Rentabilidad del Activo será Mayor o igual a 0,14**

En caso de consorcios o uniones temporales, es decir proponentes plurales, se evaluara de acuerdo al "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", del SECOP, mediante la opción 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores", En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

3.4 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES: El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el presente proceso de selección es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no este incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

3.5 DE LOS RIESGOS PREVISIBLES EN EL CONTRATO ESTATAL En la ejecución del contrato producto del presente proceso, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de la presente selección abreviada de subasta inversa y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, Surgiendo así la obligación de asumirlo.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de Condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

3.5.1 DE LOS RIESGOS PREVISIBLES A CARGO DEL PROPONENTE

1. No Garantizar la Capacidad y disponibilidad del personal requerido
2. Que se presente iliquidez e incumpla con sus obligaciones laborales mensuales
3. Realizar labores no autorizadas por el supervisor Incremento inesperado en el costo de insumos y mano de obra
4. Daños perpetrados contra bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo Custodia de las instituciones Educativas asignadas

3.5.2 DE LOS RIESGOS PREVISIBLES A CARGO DEL MUNICIPIO:

1. La no publicación del proceso en la página de SECOP
2. Error al momento de elaborar los estudios de mercado, de escoger la modalidad de selección o de elaborar la ficha técnica
3. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del Contrato y que sean aplicables al Contrato Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del Contrato y que sean aplicables al Contrato

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS. La estimación de los riesgos está contemplada en los estudios previos para la presente selección abreviada de subasta inversa.

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS. Los riesgos tipificados en el pliego de condiciones se asignarán al proponente y al contratista, con excepción de los siguientes, a cargo del Municipio:

- Orden público.
- Retraso en los pagos por parte del Municipio de Tuluá.
- Modificación de los aportes sociales por Ministerio de la Ley.

MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO									
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	especifico	externo	ejecución	operacional	Mala calidad de los elementos suministrados	Inconformidad por parte de los beneficiarios de la dotación	1	2	3
2	especifico	externo	ejecución	operacional	Incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista estipuladas en las exigencias del pliego de condiciones y el contrato	Posible suspensión del contrato que afectaría seriamente el normal cumplimiento de las funciones	1	2	3

3	especifico	externo	ejecución	operacional	Incremento inesperado en el costo de insumos	Se puede ver afectada el presupuesto asignado para el proceso	1	2	3

				Impacto después del Tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	2	Al contratista	Exigir al proponente certificados de calidad de los elementos a ofertar	1	2	3	2
2	2	Al contratista	Seguimiento permanente en la ejecución del contrato	1	2	3	2
3	2	Al contratista	El oferente debe sostener el valor de su propuesta durante la ejecución del contrato	1	2	3	2

					Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	NO	Entidad contratante	desde el inicio de la etapa precontractual	Hasta la Liquidación de este	Mediante la revisión de la documentación presentada	Durante la etapa de selección
2	NO	Supervisor	desde el inicio de la etapa precontractual	Hasta la Liquidación de este	Supervisión permanente	Durante la ejecución del proceso
3	NO	El contratista	desde el inicio de la etapa precontractual	Hasta la Liquidación de este	Supervisión permanente	Durante la ejecución del proceso

CAPITULO IV

4) EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 26. Ofrecimiento más favorable, La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: **(a)** la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o **(b)** la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

4.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los contratantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los proponentes en la SECRETARÌA DE EDUCACION MUNICIPAL y publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de la oferta.

4.2 PONDERACION DE LAS PROPUESTAS La ponderación de los factores de calificación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir, a las propuestas habilitadas.

NOTA: El estudio jurídico se hará sobre los documentos de la propuesta.

4.3. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA: La subasta inversa presencial, se realizará en la fecha estipulada en los pliegos definitivos de condiciones, y podrán participar en ésta los oferentes que se encuentren habilitados de acuerdo al informe presentado por el comité designado para tal fin. Se realizará la subasta inversa, siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica Durante la subasta, los participantes podrán realizar los lances cada cinco minutos; y deberán tener un margen de mejora mínimo del dos por ciento (2%), con respecto a la mejor oferta.

4.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA Cada Ítem a adjudicarse se evaluará de forma independiente sobre la base de un puntaje total de 100 puntos, el factor de selección será la ponderación en puntajes calidad precio, atendiendo a los siguientes aspectos:

4.5 PONDERACION DE LAS PROPUESTAS La ponderación de los factores de calificación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir, a las propuestas habilitadas.

NOTA: El estudio jurídico se hará sobre los documentos de la propuesta.

4.6 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: En la selección de propuestas para la adjudicación del contrato que celebre EL MUNICIPIO DE TULUA, como resultado de la presente convocatoria se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores Técnicos, Económicos de escogencia y la ponderación Matemática precisa y detallada de los mismos, contenida en el Pliego de Condiciones, resulte ser la más beneficiosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

La evaluación de las propuestas se hará dentro de un término no mayor a tres (3) días calendario de acuerdo con el cronograma establecido.

Constituyen factores habilitadores de la propuesta la Capacidad Jurídica, Financiera, Experiencia, Capacidad Administrativa y Operativa.

SECRETARIA DE EDUCACION

4.7 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA: En la selección de propuestas para la adjudicación del contrato que celebre EL MUNICIPIO DE TULUA, como resultado de la presente convocatoria se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores Técnicos, Económicos de escogencia y la ponderación Matemática precisa y detallada de los mismos, contenida en el Pliego de Condiciones, resulte ser la más beneficiosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

La evaluación de las propuestas se hará dentro de un término no mayor a tres (3) días calendario de acuerdo con el cronograma establecido.

Constituyen factores habilitadores de la propuesta la Capacidad Jurídica, Financiera, Experiencia, Capacidad Administrativa y Operativa.

CERTIFICACIÓN SOBRE SANCIONES Y MULTAS.

El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de INDUSTRIA Y COMERCIO, en la que se indique que este organismo NO le ha impuesto ninguna sanción. En el evento en que el proponente registre algún tipo de sanción, durante este lapso SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. En caso de uniones temporales o consorcios, este requisito aplica para todossus integrantes y el documento o certificación correspondiente deberá ser aportado por todos los participantes. Este documento debe encontrarse vigente para la fecha de cierre del proceso licitatorio.

4.8 FACTORES DE DESEMPATE:

para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se resolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones

establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.
PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

4.5 ADJUDICACIÓN Para adjudicar el presente contrato se escogerá la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

La adjudicación del contrato se hará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a aquel en que haya vencido el plazo previsto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.6 ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Se eliminarán sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

4.6.1 Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial o esté por debajo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
4.6.2. Cuando el proponente no cumpla con alguna de las calidades de participación, establecidos en el pliego de condiciones.
4.6.3. Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
4.6.4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, se eliminarán todas en las que aparezca el mismo proponente. Así mismo cuando una misma persona natural o jurídica, se haya inscrito más de una vez, presentándose individualmente y a través de una forma asociativa para el mismo proceso.
4.6.5. Por la omisión de información por parte del proponente que sea necesaria para la comparación de su propuesta.
4.6.6. Cuando no se allegue la presentación de los documentos subsanables requeridos por parte del oferente, dentro del plazo otorgado por la Administración Municipal.
4.5.7. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de condiciones.
4.6.8. Entrega extemporánea.
4.6.9. Desviaciones o discrepancias apreciables a juicio del Comité de Evaluación con respecto de lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
4.6.10. No cotizar el formulario completo.
4.6.11. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
4.6.12. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.

4.7 DECLARACION DE DESIERTA EL MUNICIPIO DE TULUÁ, podrá declarar en cualquier momento desierto la contratación directa cuando existan motivos o causas

que impidan la escogencia objetiva de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

4.8 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acto administrativo de adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro de este término, quedará a favor del MUNICIPIO DE TULUÁ, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin

menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. El Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere, disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo. El personal suministrado por el contratista para el cumplimiento del objeto de la presente contratación deberá ser permanente; y solo podrá ser cambiado por solicitud escrita del interventor o por causas judiciales.

4.9VIGENCIA DE LA PROPUESTA La propuesta deberá tener una vigencia no menor a 120 días calendario.

CAPITULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 ADJUDICATARIO El Adjudicatario del Contrato que ha de cumplir lo preceptuado en este Pliego de Condiciones, recibe la denominación de CONTRATISTA.

5.2 CESIONES Y SUBCONTRATOS El Contratista no podrá ceder el contrato y ni subcontratar ninguna parte de este, a persona alguna natural o jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO DE TULUÁ, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

En todos los casos el Contratista es el único responsable por la correcta entrega a satisfacción, en fiel cumplimiento con las exigencias contractuales.

5.3 FORMA DE PAGO: el Municipio de Tuluá cancelará el valor total del contrato mediante un único pago, el cual se efectuará previa entrega del bien objeto con la presentación de la factura correspondiente, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta los riesgos analizados se exigirá una póliza que contemple:

1. **CUMPLIMIENTO**: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del contrato hasta cuatro (4) meses más después de su terminación.

2. **CALIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO**: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista la ampliación de los amparos del contrato si es del caso.

5.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO El contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
b) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por el Interventor del contrato.
c) Por disolución de la persona jurídica del contratista.
d) Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato.

5.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO El supervisor y el contratista procederán a liquidar el contrato por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por él, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo.

El contrato se liquidará en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución y entrega final y total, previo cumplimiento de las obligaciones del contratista, presentación del acta final de recibo a satisfacción y acuerdo con el acto administrativo que ordene la terminación según disposiciones del MUNICIPIO DE TULUA.

5.7. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

a) Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de esta.
b) Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta de liquidación por estar en desacuerdo con la misma, o si la suscribiere, la objetare.

5.8. MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO DE TULUA, podrá imponer multas sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, EL MUNICIPIO DE TULUA, entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización.

En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Lo dispuesto en esta cláusula no constituye para ningún efecto legal o contractual, prórroga de plazo del contrato.

5.9. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El MUNICIPIO DE TULUA en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.
3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grava el cumplimiento del contrato.

5.10 PAGO DE IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del Contrato, de conformidad con la Ley Colombiana y de acuerdo con las Leyes contables, el Municipio de Tuluá aplica las siguientes deducciones:

CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA		
CONCEPTO	**TARIFA**	**OBSERVACION**
ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD DEL VALLE	2.0%	
PRO-UNIVERSIDADES DEL PACÍFICO	0.5%	
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS	1%	
ESTAMPILLA PRO UCEVA	0.5%	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0.5%	
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3.0%	
TASA PRODEPORTE	2.5%	
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2.0%	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD (RP)	5.0%	
RETEICA	5X1000	
IMPUESTO DE TIMBRE DECRETO 175 DE 2025	1%	APLICA SI EL VALOR SUPERA EL MONTO DE $298.794.000
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2%	

NOTA ACLARATORIA: La aplicación y cobro de las estampillas y gravámenes están condicionados a la Naturaleza del contrato adjudicado y al tipo de empresa del futuro contratista, por lo cual cada oferente debe analizar de acuerdo con la norma qué cobro le aplica.

Y los correspondientes a los impuestos nacionales que estén vigentes en su momento.

SECRETARIA DE EDUCACION

5.11 PUBLICACIÓN El municipio de Tuluá, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop), el presente proceso de selección abreviada de subasta inversa, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Proyecto / Transcribió Yeferson Acosta Martínez
Revisó / Aprobó/ Oficina Asesora Jurídica

SECRETARIA DE EDUCACION

ANEXO # 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA NUMERO 310.20.3.77-2025** y en caso de que nos sea adjudicada por el Municipio de Tuluá -SECRETARÌA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Que tiene por objeto:

_____
_____
_____
_____
_____

Declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegaré a celebrarse sólo obligan a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos los documentos de la Invitación y aceptamos las Condiciones y los requisitos en ellos contenidos.

Que conocemos y aceptamos la Forma de Pago estipulada en el pliego de condiciones.

Que recibimos el pliego de condiciones y los siguientes documentos _____ y aceptamos su contenido. (En cuanto a documentos recibidos después de los términos, solo se señalarán en el evento de haberse recibido).

Que, si se nos adjudica el contrato, nos obligamos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el término establecido en el pliego de condiciones.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial. (NOTA: Si el proponente ha sido objeto de sanciones

contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por cinco (5) años.

Que no estamos incluidos en el boletín de Responsabilidad Fiscal de Competencia de las Contralorías, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

Que el valor total de la propuesta es de ($ _____) (ESTOS VALORES SE DEBERÁN INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS) y esta discriminado así:

Que la vigencia de la propuesta es de _____ días. (SE DEBERA INDICAR EN LETRAS Y NUMEROS).

Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

ANEXO # 2

CUADRO DE COSTOS

Descripción	Referencia	Valor unitario	A YS	IVA %	VALOR TOTAL
OCULUS QUEST 3 256GB	Unidad				
PORTATIL CORE I5 14	Unidad				
CREALITY HI COMBO IMPRESORA MULTICOLOR	Unidad				
KIT DE ROBOTICA	Unidad				
SUB TOTAL					
INFORMATIVO SUBTOTAL %					
IVA %					
VALOR TOTAL					

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección Comercial del Proponente: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR

Respetados señores: Por medio del presente me permito declarar bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscribiré con la Alcaldía Municipal de Tuluá, a saber:

1. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
2. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a).
4. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
5. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante.[1]
6. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante. [i]
7. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.[2]

Así mismo, declaro que NO conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con la Alcaldía Municipal de Tuluá.

Cordialmente,

_____

Cédula de Ciudadanía No. xxxxx de xxxxxxx

1 Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

2 En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio

ANEXO 4
Experiencia

Proponente / Indicadores De Referencia	Si fue Integrante de una Unión Temporal % de participación	No. Contrato En RUP	Códigos UNSPSC del contrato	Monto en SMLMV del contrato	No Pagina En RUP
TOTAL, EXPERINCIA EN SMMLV					

NOTA: Si participa en calidad de consorcio o unión temporal, debe diligenciar el presente anexo para cada una de las empresas que lo conforman.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección Comercial del Proponente: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____